



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2020-568-OFN
Machala, 23 de octubre de 2020

Asunto: Notificación Resolución Nro. 468/2020.

Señores

Ing. César Quezada Abad, PhD

RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD

VICERRECTORA ACADÉMICA

Abg. Ruth Moscoso Parra

PROCURADORA GENERAL

Lcda. Gisela León García

DIRECTORA ACADÉMICA

Ing. Oscar Riofrío Orozco

DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dr. Freddy Pereira Guanuche

DECANO FCQS

Ing. Alicia Riera Flores

JEFE UMMOG FCQS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 468/2020, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2020; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

YI/ E Villavicencio



UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 468/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Derechos de las y los estudiantes. – Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; [...]”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: “Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: “Consejo Académico Universitario. - El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector..(...)”

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

Que, mediante resolución 346/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 3 de agosto de 2020, en el artículo 2, resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 468/2020

“ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MATRÍCULAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES EN EL PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2020-1; POR LO QUE SE REPROGRAMAN BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

MATRICULA	INICIO	FINALIZACIÓN
ORDINARIA	20 DE JULIO DE 2020	16 DE AGOSTO DE 2020
EXTRAORDINARIA	17 DE AGOSTO DE 2020	30 DE AGOSTO DE 2020
ESPECIAL	31 DE AGOSTO DE 2020	13 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Que mediante resolución 414/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 7 de septiembre de 2020, en el artículo 2 resolvió:

“ARTICULO 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA EMERGENTE DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS, PERIODO ACADÉMICO 2020-1 | PT-200720_MED; Y EL CRONOGRAMA EMERGENTE DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN CARRERA DE ENFERMERÍA PERIODO ACADÉMICO 2020-1 | PT-200720_ENF, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA COHORTE SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, AL MISMO QUE SE PUEDE ACCEDER A TRAVÉS DEL LINK:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1WJEU5jIW74cIinceo5K5wBRfqg2OMZKUKrI95szQnGQ/edit#gid=680082949>

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-492-OF, de fecha 6 de octubre de 2020 (firmado electrónicamente el 06 de octubre de 2020), la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 160-VR-ACD/2020 que resuelve:

“RESOLUCIÓN No. 160-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Legalizar la modificación del CALENDARIO ACADÉMICO 2020-1, lo correspondiente al DÉCIMO DE ENFERMERÍA (alumnos de la segunda convocatoria 2019 del Internado Rotativo.); aprobado por Consejo Universitario con su última reforma con Resolución nro. 346/2020.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 468/2020

Link de calendario:

<https://drive.google.com/drive/folders/1v2zGySiLxiYyHskxhqQ5TAIXnnU4UfVZ?usp=sharing>

Artículo 2.- Legalizar y aprobar la actualización del CRONOGRAMA EMERGENTE DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA COHORTE DEL INTERNADO ROTATIVO SEPTIEMBRE/2019 - AGOSTO/2020 DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA PERIODO ACADÉMICO 2020-1 | PT-010920_ENF, aprobado por Consejo Universitario mediante res. 414/2020.

Link Cronograma

<https://drive.google.com/drive/folders/1PLH5iq7e3pCifASILEyB17JNwlRsdkjN?usp=sharing>

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y de conformidad a lo establecido en el art. 11 del Instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 160-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-492-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 3.- LEGALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-1, EN LO CORRESPONDIENTE AL DÉCIMO DE ENFERMERÍA (ALUMNOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2019 DEL INTERNADO ROTATIVO.); APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO CON SU ÚLTIMA REFORMA CON RESOLUCIÓN N° 346/2020, CONFORME EL SIGUIENTE LINK:

https://drive.google.com/file/d/1RfkeVSTVbIH-EIV0Co6l_tELaYlDatui/view?usp=sharing

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 468/2020

ARTÍCULO 2.- LEGALIZAR Y APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA EMERGENTE DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA COHORTE DEL INTERNADO ROTATIVO SEPTIEMBRE/2019 - AGOSTO/2020 DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA PERIODO ACADÉMICO 2020-1 | PT-010920_ENF, APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN 414/2020, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Matrícula, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020.

Machala, 23 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

